



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), siete (07) julio de dos mil veintidós (2022)

<b>Proceso:</b>	Verbal Restitución inmueble
<b>Demandante:</b>	Hernán Londoño Mejía
<b>Demandado:</b>	Juan Manuel Urrea Serna
<b>Radicado:</b>	630013103002-2018-00141-00
<b>Asunto:</b>	Requiere apoderado demandante Corre traslado y designa nuevo secuestre

En consideración a memorial que milita en el documento electrónico No. 34 del expediente digital donde se advierte que el demandante del asunto falleció y previo continuar con el trámite señalado en el artículo 68 del Código General del Proceso se concede un término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia para que el apoderado de la parte actora allegue:

- 1.Copia del registro civil de defunción del señor HERNAN LONDOÑO MEJÍA.
- 2.Nombre e identificación del cónyuge, herederos o albacea con tenencia de bienes para que se hagan parte en este proceso.

De otra parte, de los informes del secuestre que obran en los documentos No. 35 a 38 del repositorio digital, inclusive la solicitud de relevo de secuestre CARLOS ARNOBY OCAMPO TORO se corre traslado a las partes por el término de ejecutoria de esta providencia.

En efecto, se designa para su RELEVO, advirtiendo que, como se requiere un secuestre categoría 2, es necesario acudir la Resolución nro. DESAJPER21-310 del 29 de abril de 2021 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira –Risaralda, al tratarse del Distrito más cercano:

En consecuencia, para que asuma la custodia del bien inmueble rural denominado “LOTE 1 Hacienda Guayaquil”, identificado con la matrícula inmobiliaria nro.280-179147, se DESIGNA a:

Secuestre:	DAFUBA S.A.S
NIT:	901217053-1
Representante legal:	Daniel Andrés Fuquenes Barriga
Modalidad:	Secuestre categoría 2
Correo electrónico:	<a href="mailto:carlosjulio.8163@gmail.com">carlosjulio.8163@gmail.com</a>
Dirección:	Calle 9 nro. 12b-12, Apto502
Teléfono:	3008416554 – 3044517847

6. Se REQUIERE a la secuestre anterior CARLOS ARNOBY OCAMPO TORO para que proceda en debida forma a la entrega de los bienes bajo su custodia a DAFUBA S.A.S, una vez este se posesione del cargo cuya diligencia será llevada a cabo el día 18 julio de 2022 a las 9 am a través del aplicativo Life Size en el siguiente hipervínculo, así:

<https://call.lifsizecloud.com/15103530>

7. A través del Centro de Servicios Judiciales, remítase esta providencia:

7.1. Secuestre saliente CARLOS ARNOBY OCAMPO TORO al correo [carlosarnobyocampotoro@gmail.com](mailto:carlosarnobyocampotoro@gmail.com)

7.2. A DAFUBA S.A.S, al correo electrónico: [carlosjulio.8163@gmail.com](mailto:carlosjulio.8163@gmail.com), a quien se le concede un término de tres (03) días para que efectuó las manifestaciones correspondientes.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 013ed8011369d4bcbf548ff919c3d365d2c7e138ec735abf8effbefcb8f93db0

Documento generado en 07/07/2022 07:51:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>